

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL  
DE APURIMAC

007

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2020-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, 18 FEB. 2020

VISTO:

El Informe N° 135-2020-GRAP/GRI/SGED de fecha 11/FEB/2020 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Informe N° 129-2020-GRA/GRI/SGED, de fecha 11/FEB/2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Christian J. Chávez Ugarte, peticona al Sub Gerente de Obras Ing. Leonel Sarmiento Sota, la designación de personal profesional para integrar la comisión CRAET, para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI – GRAU – APURIMAC"**; en atención a dicho requerimiento, el Sub Gerente de Obras mediante Memorando N° 0171-2020-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 11/FEB/2020, efectuó la acreditación como miembro CRAET, al Ing. Kenneth Junior Orozco López.

Que, con Informe N° 128-2020-GRA/GRI/SGED, de fecha 11/FEB/2020, el Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Christian J. Chávez Ugarte, solicita al Director de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la designación y/o acreditación de un profesional para la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET, al haberse dado inicio a la elaboración del expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI – GRAU – APURIMAC"**; es así, que mediante Memorando N° 187-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSL.TPI, de fecha 11/FEB/2020, asigna y acredita al Ing. Neiser Antonio Pagan Luna, Supervisor de Obra, como integrante para la conformación del referido comité.

Que, mediante Informe N° 127-2020-GRA/GRI/SGED, de fecha 11/FEB/2020, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, se dirige al Ing. Miguel Ángel Azurín Solís, Gerente Regional de Infraestructura, pone en conocimiento y acción administrativa, para proceder con la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI – GRAU – APURIMAC"**; con código unificado N° 2334493; en cumplimiento de lo previsto por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, Directiva para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo; Capítulo V, Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos Item 3) Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, así mismo, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 34° numeral 34.1 a la letra dice; "En el caso de ejecución y consultorio de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". Acreditando a su vez al Arq. Yuri Cuno Vera, para integrar la Comisión CRAET como Presidente.

Que, mediante Informe N° 135-2020-GRA/GRI/SGED, de fecha 11/FEB/2020, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, se dirige al Ing. Miguel Ángel Azurín Solís, Gerente Regional de Infraestructura, e informa que estando concluida y aprobada la elaboración, formulación del expediente técnico del Proyecto denominado:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Universalización de la Salud”



GOBIERNO REGIONAL  
DE APURIMAC

“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI – GRAU – APURIMAC”, solicita la Conformación del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, para realizar la revisión de la Actualización de Costos y Presupuestos; en vista de que el expediente técnico aprobado ha superado los nueve (9) meses de vigencia de costos y presupuestos de acuerdo a lo previsto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Proponiendo para tal efecto a tres profesionales en mérito a la designación y acreditación efectuado mediante Memorando N° 0171-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 11/FEB/2020, Memorando N° 187-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSL.TPI, de fecha 11/FEB/2020, Memorando N° 108-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSL.TPI, de fecha 27/ENE/2020, y el Informe N° 127-2020-GRA/GRI/SGED, de fecha 11/FEB/2020.

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, conforme a sus facultades atribuidas, dispone mediante proveído N° 901, se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente;

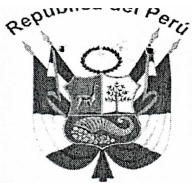
Que, mediante Informe N° 007-2020-GR-GRAP/13/GRI/MCHNdeG, de fecha 13/FEB/2020, el abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, refiere que al haberse cumplido con la emisión de los actos administrativos de acreditación emitido por las áreas competentes para la Conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORÍA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI – GRAU – APURIMAC”, para la revisión de la actualización de Costos y Presupuestos, tales como: 1.- Informe N° 129-2020-GRA/GRI/SGED, de fecha 11/FEB/2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Christian J. Chávez Ugarte; 2.- Memorando N° 187-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSL.TPI, de fecha 11/FEB/2020, asigna y acredita al Ing. Neiser Antonio Pagan Luna, Supervisor de Obra, como integrante para la conformación del referido comité. 3.- Informe N° 128-2020-GRA/GRI/SGED, de fecha 11/FEB/2020, el Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Christian J. Chávez Ugarte; 4.- Memorando N° 187-2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSL.TPI, de fecha 11/FEB/2020, asigna y acredita al Ing. Neiser Antonio Pagan Luna, Supervisor de Obra, como integrante para la conformación del referido comité; 5.- Informe N° 127-2020-GRA/GRI/SGED, de fecha 11/FEB/2020, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, acreditando al Arq. Yuri Cuno Vera, para integrar la Comisión CRAET como Presidente. 6.- Que, conforme a los antecedentes descritos, es de colegirse que el expediente en referencia ha cumplido con los presupuestos de Ley previstos por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo.

Que, el presente Acto Resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; denominada “Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V: sobre “La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnico, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, refiere que: “**Los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión a elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros**”;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR; delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de “Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, al respecto la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a Ley;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Bases de





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Universalización de la Salud



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

007

la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CATEGORIA I-2 DEL PUESTO DE SALUD DE HUAYLLATI, DISTRITO DE HUAYLLATI – GRAU- APURIMAC", para realizar la revisión de la Actualización de Costos y Presupuestos, el cual estará conformado bajo el siguiente detalle:

CARGO	INTEGRANTES
PRESIDENTE	Arq. Yuri CUNO VERA.
INTEGRANTE	Ing. Neiser Antonio PAGAN LUNA.
INTEGRANTE	Ing. Kenneth Junior OROZCO LOPEZ.



**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N°147-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.



**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE;



**ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS**  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MAAS/GRI.  
MCH/NdeG/ABOG.

